## BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SECRETARIOS DE ASUNTOS DOCENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de Secretarios de Asuntos Docentes de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- A. Designación de los integrantes del Jurado.
- B. Llamado a concurso.
- C. Inscripción en el concurso.
- D. Evaluación y calificación de antecedentes.
- E. Pruebas de oposición. (Prueba escrita, proyecto y entrevista).
- F. Designación del Secretario de Asuntos Docentes.

## A. DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

- 1°) El Jurado que intervendrá para la selección del Secretario de Asuntos Docentes de cada Distrito, estará integrado por el Subsecretario de Recursos Humanos, el Director de Gestión de Asuntos Docentes, un Asesor docente o no docente y un Secretario de Asuntos Docentes en ejercicio del cargo.
- 2º) El Subsecretario de Recursos Humanos y el Director de Gestión de Asuntos Docentes, podrán designar un funcionario que los represente en cualquiera de las instancias previstas, en caso de encontrarse impedidos de constituir personalmente dicho Tribunal. Si por causa de fuerza mayor, el resto de los integrantes del jurado no lo pudieren constituir personalmente, también podrán ser sustituidos por un suplente.
- 3º) Por cada Región Educativa se integrará el Jurado con un Secretario de Asuntos Docentes en ejercicio del cargo de una Región diferente a la del Concurso.
- 4°) Si no fuera posible constituir el Jurado en el día previsto, las evaluaciones y decisiones se postergarán hasta el día siguiente al previsto para su constitución en el mismo lugar y a la misma hora.
- 5°) Una vez conocida la nómina de postulantes para el concurso, aquellos miembros del Jurado que mantengan alguna relación de parentesco, afinidad, intereses o conflictos de cualquier naturaleza con alguno de los postulantes, deberá excusarse de integrar el órgano de selección. En este caso, el Director de Gestion de Asuntos Docentes procederá a designar a otro funcionario en su reemplazo.